

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-25000-19-1144-2020

1144-DS-GF

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	983,943.7
Muestra Auditada	983,943.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2019, aportados por la Federación al estado de Sinaloa por 983,943.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

***Antecedentes***

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) es una relevante fuente de ingreso de los municipios; en 2019 significó en promedio el 12.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FISMDF.<sup>1</sup>

Para la gran mayoría de los municipios constituye su principal medio para la realización de infraestructura básica que beneficie a la población con más carencias sociales. Ha constituido

---

<sup>1</sup> Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

una estrategia destacada para incrementar la cobertura de servicios básicos en las áreas de mayor pobreza.

En 2019, su importe aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 73,098,787.4 miles de pesos, lo que significa un 9.6% de aumento, en términos reales, respecto de 2018; con estos recursos se realizan cada año decenas de miles de obras de infraestructura social básica que benefician a la población más pobre.

Su importe anual se determina en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal y es equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

Por ello, su asignación en cada ejercicio depende del comportamiento de esa variable, cuyo monto a su vez está influido de manera fundamental por la evolución de la economía nacional, que determina en grado importante el monto de los ingresos federales que se consideran para definir el importe de esa recaudación.

El FISDMF es uno de los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y sus recursos están comprendidos en el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Su origen data de 1998, cuando se incorporó dicho capítulo al referido ordenamiento; tiene como antecedente los Fondos Municipales de Solidaridad que se crearon en los inicios de la década de los noventa.

La normativa de este fondo establece que sus recursos se asignen a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente), lo cual se realiza por medio de los gobiernos de las entidades federativas, a quienes la Federación se los ministra, para que se los distribuyan y entreguen, con base en una fórmula nacional que deben utilizar las entidades para tal fin.

Por su relevancia financiera y objetivos del FISDMF, para la ASF es importante fiscalizar su distribución entre las entidades federativas y los municipios, así como su ministración a éstos, para verificar que este proceso se realice en observancia de la normativa y de manera transparente.

La ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2019 la fiscalización de dicho proceso; para ello, se programó realizar una auditoría a la Secretaría de Bienestar como dependencia federal coordinadora del FISDMF, así como una a cada entidad federativa. Con esa cobertura la ASF busca garantizar que los recursos de ese importante fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna a todos los municipios y demarcaciones territoriales.

Una actividad sustantiva de la fiscalización de ese proceso es la verificación de la aplicación adecuada de la fórmula definida por la normativa para la distribución de los recursos del fondo, tanto de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y

demarcaciones. Al respecto, la Ley de Coordinación Fiscal establece sólo una fórmula para ese proceso, que debe considerarse en los dos ámbitos.

En relación con la entrega de los recursos, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días para hacerlo, lo cual se establece en la Ley de Coordinación Fiscal y se considera a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

Los recursos del FISMDF se entregan a las entidades federativas en los primeros diez meses del año, en partes iguales, de acuerdo con el monto que les fue asignado. Con esa periodicidad las entidades deben entregarlos a su vez a los municipios.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia. La normativa del fondo establece disposiciones al respecto, cuyo cumplimiento se revisa en las auditorías practicadas.

Igualmente se verifica, cuando es el caso, que las deducciones efectuadas a los recursos de los municipios estén justificadas y soportadas en la documentación adecuada y los recursos respectivos se pagaron a los terceros correspondientes. Sobre el particular, la Ley de Coordinación Fiscal establece la posibilidad de que los municipios puedan obtener préstamos con garantía de los recursos del FISMDF, para la realización de obras de infraestructura del tipo previsto en su normativa y para beneficio de su población objetivo.

De acuerdo con lo mencionado, la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios, así como su ministración en tiempo y forma a los gobiernos municipales, es una etapa sustantiva en la gestión de ese fondo y una premisa esencial para el cumplimiento de sus objetivos.

Como resultado de la fiscalización efectuada por la ASF al proceso distributivo del FISMDF, éste se realiza cada vez más con observancia de la normativa aplicable. No obstante, existen todavía algunas áreas de mejora, que se manifiestan en las auditorías practicadas de algunas entidades federativas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas correspondientes.

Por todo lo anterior, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

## ***Resultados***

### **Transferencias del FISMDF a la entidad federativa**

**1.** Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, se comprobó que la entidad federativa recibió, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), 983,943.7 miles de pesos, cifra que

se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 para este fondo, en el concepto de aprobado.

La entidad fiscalizada dispuso de tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FIS MDF, en las que recibió los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales; la primera para las ministraciones de enero a marzo de 2019, la segunda se utilizó para los meses de abril y mayo de 2019. En dichas cuentas, también se administraron los recursos que la Federación le transfirió por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), por lo que en ellas no se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio 2019.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2018, entregó la certificación de la apertura y su contrato, de la cuenta bancaria específica 2019 para el FIS MDF, en la que se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió por dicho concepto de junio a octubre de 2019.

#### **Distribución de los recursos del FIS MDF**

2. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Secretaría de Bienestar suscribieron, el 22 de enero de 2019, el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

En ese sentido, mediante correo electrónico del 25 de enero de 2019, la Secretaría de Bienestar envió a la entidad fiscalizada, la validación de la propuesta metodológica y el cálculo del FIS MDF.

Dicho convenio incluye el anexo con la metodología, fuentes de información y mecanismos de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), así como los montos correspondientes a los municipios del estado. Al respecto, se verificó su envío por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el oficio número SUB-DS/013/2019 del 29 de enero de 2019, al Delegado Estatal de Programas para el Desarrollo del Estado; sin embargo, no mostró evidencia de que se suscribió con la Secretaría de Bienestar un convenio modificatorio al convenio formalizado originalmente por dichas instancias, no obstante que los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establecen en su artículo tercero transitorio, que las entidades federativas, al día siguiente de la entrada en vigor de dichos lineamientos, debían suscribir y, en su caso, modificar en un plazo de 20 días hábiles, el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del FIS MDF.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el oficio número STRC/SA/705/2020 del 8 de septiembre de 2020, entregó el oficio número SDS/DESCI/075/2020 de la misma fecha, signado por la Directora de Evaluación, Seguimiento y Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el que remitió el oficio número SUB-DS/090/2020 del 7 de septiembre de 2020, mediante el cual el Subsecretario de Desarrollo Social instruyó al Director de Fondos y Proyectos y al Director de Seguimiento a la Inversión de esa misma secretaría, implementen los mecanismos de control necesarios para que, en lo subsecuente se dé cumplimiento en tiempo y forma a la formalización de los convenios modificatorios o adecuaciones a los mismos, por parte del Gobierno del Estado, previa conciliación con las instancias correspondientes, cuando derivado de reformas a los Lineamientos Generales para la Operación del FISMDF, así se establezca.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

**3.** En el ejercicio 2019, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó entre los 18 municipios de la entidad, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por 983,943.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos, con base en la fórmula de distribución, las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

#### **Transferencia y Control de los recursos**

**4.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que el Gobierno del Estado de Sinaloa ministró 968,662.1 miles de pesos, de enero a octubre de 2019, a los 18 municipios de la entidad, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes a la Cuenta Pública 2019, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios indicaron para tal efecto, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la TESOFE realizó el pago de dicho fondo a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Con base en lo anterior, se determinó que el monto asignado a cada municipio se ministró por partes iguales en los primeros diez meses del año y se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 15 de enero de 2020, el municipio de Mazatlán realizó dos reintegros a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en la cuenta bancaria habilitada para la recepción de los recursos del FISMDF; el primero por 273.4 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos y el segundo por 601.2 miles de pesos por concepto de recursos presupuestarios no ejercidos, del mismo fondo. También, el 15 de enero de 2020, el municipio de Angostura reintegró 48.8 miles de pesos a dicha cuenta.

Al respecto, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los importes correspondientes, el 29 de enero, el 12 de febrero y el 3 de abril, de 2020, en todos los casos.

6. En la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que del importe distribuido a los municipios de la entidad por 983,943.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del ejercicio 2019, se transfirieron con retraso 15,281.6 miles de pesos. Al respecto, la ministración de enero al municipio de Escuinapa por 2,643.0 miles de pesos presentó un atraso de 5 días. Además, dos ministraciones al municipio de Badiraguato por 6,319.3 miles de pesos, cada una, presentaron desfases de 5 días en enero y de 18 días en mayo.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el oficio número STRC/SA/687/2020 del 31 de agosto de 2020, entregó el oficio número TES-1045/2020 del 26 de agosto de 2020, con el cual el Director de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas estatal justificó los retrasos en las ministraciones mediante los estados de cuenta bancarios donde se muestran las transferencias de las ministraciones del FISMDF a esos municipios, dentro de las fechas establecidas en la normativa, las cuales fueron rechazadas por bloqueos en las cuentas bancarias correspondientes.

Adicionalmente, la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, remitió el oficio número STRC-SRN-DQDI-820/2020 del 4 de septiembre de 2020 con el que informa la apertura del expediente administrativo número STRC-DQDI-198/2020, con el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que se dispuso de tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FISMDF, en las que se generaron 1,719.2 miles de pesos por concepto de rendimientos y devolución de comisiones.

De ese importe, 533.8 miles de pesos se generaron de enero a junio en la primera cuenta bancaria y en la segunda 1,073.6 miles de pesos de abril a julio de 2019. En ambas cuentas también se administraron los recursos del FISE, por lo que los rendimientos generados correspondieron a ambos fondos; como consecuencia, no se dispuso de evidencia documental respecto de la metodología utilizada para su determinación y distribución entre los municipios.

En la tercera cuenta bancaria, en la que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa administró exclusivamente los recursos del FISMDF, se generaron 9.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros de agosto de 2019 a enero de 2020. Además, la institución bancaria realizó en esta cuenta, depósitos por concepto de devolución de comisiones por 102.7 miles de pesos en enero de 2020; ambos importes ascendieron a 111.8 miles de pesos.

En ese sentido, no se proporcionó evidencia sobre la distribución de dichos recursos entre los municipios o su reintegro a la TESOFE, ni documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria exclusiva que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el oficio número STRC/SA/758/2020 del 18 de septiembre de 2020, entregó la línea de captura, la solicitud de pago, la póliza de pago electrónica y el recibo bancario de contribuciones federales con los que se comprobó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 132.7 miles de pesos el 10 de septiembre de 2020, por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria exclusiva en la que se administraron los recursos del FISMDF de agosto de 2019 a enero de 2020.

Adicionalmente, la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, remitió el oficio número STRC-SRN-DQDI-820/2020 del 4 de septiembre de 2020 con el que informa la apertura del expediente administrativo número STRC-DQDI-198/2020, con el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se aplicaron deducciones, ni afectaciones a los municipios de la entidad federativa con cargo en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

9. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, el 30 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019”, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa.

### **Fortalezas y Áreas de Mejora**

10. Con la revisión de los resultados de los procedimientos de auditoría, se determinó que la gestión del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos, y la difusión de la información prevista por la normativa presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Distribución de los recursos del FIS MDF**

- La entidad fiscalizada realizó la distribución de los recursos entre los municipios de conformidad con la fórmula, variables y montos establecidos.

### **Transparencia en la Distribución de los recursos**

- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019”.

#### **ÁREAS DE MEJORA**

##### **Distribución de los recursos del FIS MDF**

- La entidad fiscalizada no mostró evidencia de que se suscribió con la Secretaría de Bienestar un convenio modificadorio al convenio formalizado originalmente el 22 de enero de 2019 por dichas instancias.

### **Transferencia y Control de los recursos**

- No se dispuso de evidencia respecto del pago a los municipios o reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas utilizadas para la administración de los recursos del FIS MDF.



- No se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria exclusiva que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con los oficios números STRC/SA/705/2020 y STRC/SA/786/2020 del 8 y 23 de septiembre de 2020, respectivamente, presentó los oficios números SUB-DS/090/2020 y SUB-DS/094/2020 del 7 y 21 de septiembre de 2020, respectivamente, mediante los cuales el Subsecretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa instruyó al Director de Fondos y Proyectos y al Director de Seguimiento a la Inversión de esa misma dependencia, para que en el ámbito de sus competencias implementen las acciones o mecanismos necesarios para atender las áreas de mejora detectadas en la presente auditoría.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

#### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 132,719.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los municipios del estado de Sinaloa, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 983,943.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En relación con los procesos de distribución de los recursos del FISMDF y su transparencia, se presentaron fortalezas, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad fiscalizada realizó la distribución de los recursos entre los municipios de conformidad con la fórmula, variables y montos establecidos.
- Se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal, entre los municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2019”.

Además, la gestión de dicho proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y sus resultados, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad fiscalizada no mostró evidencia de que se suscribió con la Secretaría de Bienestar un convenio modificatorio al convenio formalizado originalmente el 22 de enero de 2019 por dichas instancias.
- No se dispuso de evidencia respecto del pago a los municipios o reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en las cuentas bancarias productivas utilizadas para la administración de los recursos del FISMDF.
- No se presentó la documentación que acredite la cancelación de la cuenta bancaria exclusiva que se utilizó para la recepción y administración del FISMDF en el ejercicio 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.